



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que en este proceso se tenía fecha de audiencia programada para el día 24 de junio de 2020, pero por la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la judicatura en el marco de la emergencia sanitaria no se pudo llevar a cabo. Sírvasse proveer. 26 de junio de 2020.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
Sustanciador

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No. **00825**

Asunto: Reprograma audiencia 14-10-2020
Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: Miguel Antonio Quiroga Rocha¹
Demandado: Constructodo de la Sabana S.A.S.²
Radicado: 630013103003-**2018-00302-00**
Cuaderno: No. 1

Mediante Resolución No. 385 del 12/03/2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, prorrogada mediante la Resolución #00844 del 26 de mayo de 2020, razón por la cual el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA20-11517 de 15/03/2020 suspendió los términos judiciales salvo para las acciones constitucionales y otros eventos; disposición que ha sido prorrogada por medio de los Acuerdos PCSJA20-11521 del 19/03/2020, PCSJA20-11526 del 22/03/2020, PCSJA20-11532 del 11/04/2020, PCSJA20-11546 de 25/04/2020, PCSJA20-11549 del 07/5/2020, PCSJA20-11556 del 22/5/2020, y PCSJA20-11567 05/06/2020 último que prorrogó la suspensión de términos del 9 de junio hasta el 30 de junio de 2020 inclusive; y como quiera que a partir del 1 de julio se levantó la suspensión de términos judiciales, se hace necesario proseguir con el trámite del proceso.

En efecto, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene que dentro de este proceso la audiencia fijada mediante auto del 10 de febrero de 2020 para realizarla el día 24 de junio de 2020 no se pudo llevar a cabo por lo indicado en precedencia; por tanto, se hace necesario fijar nueva fecha para llevarla a cabo; así como también, cambiar la forma de realizar las audiencias hasta tanto se pueda regresar a la normalidad. Para ello, se les indica que antes de la fecha programada a través de la Secretaría del Juzgado se le informará a su correo electrónico y al número de contacto de su celular las instrucciones necesarias para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

¹ saidrubiano@gmail.com

² Sebastianhenao386@hotmail.com

Se requiere a los apoderados para que informen y/o actualicen sus números de contacto y correo electrónico para efecto de sus notificaciones al juzgado a través del correo institucional del centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de familia de la ciudad, cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

De acuerdo con todo lo discurrido, se reprograma la fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia, para el día Catorce (14) del mes de Octubre a la hora de las Nueve de la mañana (09:00 am) de dos mil veinte (2020), con el fin de adelantar las etapas de interrogatorios de parte, fijación litigio, pruebas, alegatos y sentencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales de que trata el numeral cuarto del art. 372 del CGP y demás normas concordantes.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ**

Se notifica en Estado #61 publicado el 15-07-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d95b3c0ee5412bb4c409b8ec7a560a6bd19e6a97194c407b8726abaf0abe7
76f**

Documento generado en 13/07/2020 05:31:55 PM